



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01065-00
PERTENENCIA
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C., - 5 DIC 2022

Téngase en cuenta que el demandado **MANUEL ALEJANDRO PEREZ MOLINA**, se notificó por aviso del auto admisorio de la demanda contestó la demanda y no presentó excepciones.

Agregase al expediente el certificado de tradición del vehículo MTM 397, donde aparece inscrita la medida en favor de éste despacho.

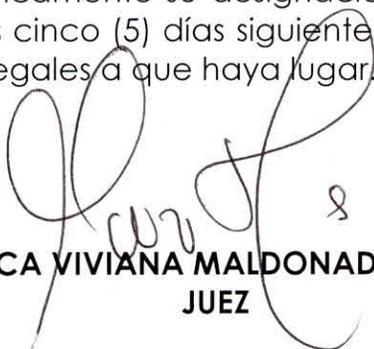
De otro lado, téngase notificado a LEASING BANCOLOMBIA de la demanda, a través de apoderada, quien contesto a la demanda y, propuso unas excepciones.

Reconocese LUIS ANTONIO ORJUELA MORALES, como apoderado de la parte demanda en cita.

De otro lado, se evidencia que fueron emplazados en legal forma las personas indeterminadas que se crear con derecho sobre le automotor objeto del proceso., se designa como curador Ad-Lítem un profesional del derecho del Registro Nacional de Abogados.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 6 DIC 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 162 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**